



11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., 11 de enero de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4339 de 2022
DEUDOR: JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL CC. 10.661.897

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2925 del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 16 de septiembre de 2021, la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Meta, avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, por la obligación contenida en la sentencia N° 117 de fecha 07 de julio de 2020, proferida por el juzgado Tercero de Familia de San José de Cúcuta, dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 54001 31 60 002 2019 0011300.

Que mediante Resolución No.011 de fecha 27 de septiembre de 2021, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 26 de agosto de 2022; acto administrativo ejecutoriado el 19 de septiembre de 2022.

Que, mediante Auto del 16 de diciembre de 2022, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia N° 117 de fecha 07 de julio de 2020, proferida por el juzgado Tercero

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

de Familia de San José de Cúcuta, dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 54001 31 60 002 2019 0011300, en contra de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202234200000473361 de fecha 16 de diciembre de 2022, sin embargo, el documento fue devuelto por la empresa de correspondencia el 03 de enero de 2023.

Que, mediante publicación en pagina web oficial del ICBF, surtida el 04 de enero de 2023, se corre traslado del **Auto del 16 de diciembre de 2022**, a través del cual se liquida la obligación, quedando ejecutoriada el 11 de enero de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el deudor **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, adeudaba por concepto de capital la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DICIENUEVE PESOS M/CTE (\$659.919)** y por intereses moratorios **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 72.803)** y por costas procesales **CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$140.074)**, para un total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$872.796)**.

Valor del capital	\$ 659.919
Valor de intereses con corte al 31-12-22	\$ 72.803
Costas procesales	\$140.074
TOTAL	\$ 872.796

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la en la sentencia N° 117 de fecha 07 de julio de 2020, proferida por el juzgado Tercero de Familia de San José de Cúcuta, dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 54001 31 60 002 2019 0011300, proferida por este Despacho mediante Auto del 16 de diciembre de 2022, dentro del proceso de cobro coactivo No.4339 de 2022, que cursa en contra de **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL** identificado con **CC. 10.661.897**, advirtiéndole que contra el presente Auto **NO** procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo Juridico (Bogota)
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:

202334200000004181

Bogotá D.C., 2023-01-12

Señor:

JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL

Carrera 87 N° 75b-51

Jehc1467@hotmail.com

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Asunto: NOTIFICACIÓN APRUEBA LIQUIDACIÓN

El Grupo Jurídico – Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Bogotá, le informa que mediante **Auto de fecha 11 de enero de 2023**, se aprobó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia N° 117 de fecha 07 de julio de 2020, dictada por el juzgado Tercero de Familia de San José de Cúcuta, dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 54001 31 60 002 2019 0011300, proferida mediante Auto del 16 de diciembre de 2022, dentro proceso de cobro coactivo No. **4339** de **2022** iniciado a través de Mandamiento de pago **Resolución N° 011** del 27 de Septiembre de 2021.

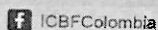
Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite copia de este en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Bogotá


Anexos: tres (3) folios adversos.

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa-Profesional Especializado – Grupo jurídico- Jurisdicción Coactiva



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
Av. Cra 50 N° 26-51
PBX: 3241900 ext 106075

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9
 Atención al Cliente: 511 900.007 917 a 10 25 a 95 A.S.
 Dirección: Calle 57 No. 42-200B - 11120 - Envío y Recibido en Bogotá D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL
 Dirección: CARRERA 87 No. 75B - 51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111505
 Envío: YG292853419CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: Carrera 50 No. 28-51 Cam - Bogotá
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 11051021
 Teléfono: 111595
 Código Operativo: 111595

Valores

Peso Filco(gms): 200
 Peso Volumétrico(gms): 200
 Valor Declarado(\$): 200
 Valor Flete(\$): 3.100
 Costo de manejo(\$): 0
 Valor Total(\$): 3.100 COP

Observaciones del Cliente:
 casa 3 pisos ft negra
 9034 943

Causal Devoluciones:

RE Rehusado No contactado
 NE No existe FALC No Filco
 NS No reside FA Aparentado Clausurado
 NE No reclamado AC Aparentado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 DE Dirección errada

Fecha de entrega: 17/01/23
 Hora: 12:43

Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Firma]

C.C. CAMILO DAZA
 Gestión de entrega: 1022435301
 Ter: 206

111595111595 YG292853419CO

111595111595 YG292853419CO

C.C.1022435301

170123

El usuario debe registrar constantemente que tuvo conocimiento del contenido del correo cuando se emite y/o cuando se recibe el paquete. Para mayor información consulte el sitio web de la Empresa de Correos Postales de Colombia S.A. Nit 900.062.917-9. La compañía no se responsabiliza por el contenido del correo. Para mayor información consulte el sitio web de la Empresa de Correos Postales de Colombia S.A. Nit 900.062.917-9.

«472»

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Dirección Errada
 No Reside
 Desconocido
 No Responde
 No Existe Número
 No Contactado
 Aparentado Clausurado
 Fuerza Mayor
 No Reclamado

Fecha 1: 17/01/23
 Fecha 2: 17/01/23
 Nombre del distribuidor: CAMILO DAZA
 Nombre del destinatario: CAMILO DAZA
 Código de distribución: 1022435301
 Observaciones: casa 3 pisos ft negra 9034 943



YG292853419CO

Fecha Pre-Admisión: 19/01/2023 13:23:49

Orden de Servicio: 15824343

Remitente

Destinatario

1111 595

UAC.CENTRO A

1111 595

UAC.CENTRO A

1111 595

UAC.CENTRO A

1111 595

UAC.CENTRO A

1111 595

UAC.CENTRO A

1111 595

UAC.CENTRO A

1111 595

UAC.CENTRO A